



EM / 14
TD

RESOLUCION EXENTA N° 11 80

CASTRO, 03 FEB. 2022

REF: Autoriza la Reparación que indica y aprueba pago de factura.

VISTOS: Las necesidades del Servicio, DFL N°1 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto Ley N°2.763 de 1979 y de las leyes N°18.933 y N°18.469, Decreto Supremo N°140/2005, Decreto N°38/2005 que fija el Reglamento Orgánico de los establecimientos auto gestionados en red, Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N°250/2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento del citado cuerpo legal, en especial el Artículo 10, N°7.a; Ley N°21.395/2021 del Ministerio de Hacienda que fija el presupuesto para el año 2022; Resoluciones N°6/2019, N°7/2019 y N°8/2019 de la Contraloría General de la República, que establecen normas sobre exención del trámite de toma de razón; Resolución RA N°950/201/2021 de la Dirección del Servicio de Salud Chiloé; Orden de Compra 1514-402-SE22 por la adquisición de baterías de respaldo para Incubadora de Transporte marca Drager.

CONSIDERANDO:

1. Que, según Cotización N° SQ.010.965 del 01/02/2022 de la Empresa DRAGER CHILE LIMITADA, con V°B° comité abastecimiento el 01/02/2022.
2. Que, es compra de Baterías de Respaldo para incubadora de transporte marca Drager modelo GlobeTrotter TI500, N° de inventario 16988, que permita el correcto funcionamiento del servicio de Maternidad del Hospital de Castro.
3. Que, según resolución exenta N° 3581 del 07/05/2021, se contrata directamente a la empresa Drager Chile Limitada para realizar el Servicio de mantenimiento preventivo y correctivo por una vigencia de 12 meses.
4. Que, de conformidad a lo establecido en la Ley de compras, este proceso será informado a través del Mercado Publico, como Trato Directo "Si se requiere contratar la prórroga de un Contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad."
5. Que este producto y/o servicio no se encuentran en el catálogo electrónico ChileCompra Express.
6. Que, la Empresa DRAGER CHILE LIMITADA, es conveniente a los intereses del servicio cumpliendo con las normativas anteriormente señaladas.

RESUELVO

1. **AUTORIZÁSE**, la compra de Baterías de Respaldo para incubadora de transporte marca Drager modelo GlobeTrotter TI500, N° de inventario 16988, de acuerdo a los términos de referencia de la cotización N° SQ.010.965 del 01/02/2022, y pago a la Empresa:

EMPRESA : DRAGER CHILE LIMITADA.
RUT : 76.033.880-K.
VALOR TOTAL : \$ 1.021.876.-

2. **AUTORIZÁSE**, el pago de la factura, previa recepción conforme.
3. **FORMALÍCESE**, el contrato de la presente adquisición mediante la emisión de la orden de compra y su posterior aceptación por parte del oferente individualizado.

4. **IMPÚTESE** el gasto total de esta cancelación ascendente a la suma de \$ 1.021.876.- (Un Millón Veintiún Mil. Ochocientos Setenta y Seis Pesos) con cargo a la ley de presupuestos para el año 2022 del Hospital de Castro, a la siguiente imputación presupuestaria:

COMPROMISO PRESUPUESTARIO N°
IMPUTACION SUB-TITULO
ITEM 22-04-012

584

VALOR \$ 1.021.876.-

FECHA: 02 FEB. 2022

SALDO: 0-

5. **PÓNGASE** la presente Resolución en conocimiento de: Interesado, Contabilidad, Abastecimiento, Operaciones, Oficina de partes.

SRA. LMP/SDA/APP/AJ(S), MVB/CRAL(S), CFO/jlsc.

ANOTESE Y COMUNIQUESE

CMV



Lorena Mora Pérez
SRA. LORENA MORA PEREZ
DIRECTORA HOSPITAL DE CASTRO